

ACUERDO NUMERO 053 DE 2025

(24 DIC 2025)

Por medio del cual se "Refrenda la Resolución Número 575 de 2025 de fecha 18 de diciembre de 2025 expedida por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana por la cual se desagrega y liquida el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2026"

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA

En uso de las atribuciones legales establecidas en las Ordenanzas 072 del 27 de Diciembre de 1995 y 0103-2023 de Febrero 21 de 2023 y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el artículo 1 de la Ordenanza No. 072 del 27 de Diciembre de 1995, se transformó el Hospital General Universitario de la Samaritana del Departamento de Cundinamarca "(...) en una Empresa Social del Estado, entendida como una Empresa con categoría especial de entidad pública descentralizada del orden Departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional de Salud del Departamento e Integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud y sometida al régimen Jurídico previsto en el Capítulo III, artículos 194, 195 y 197 de la Ley 100 de 1993 (...)"

Que el artículo 8 de la Ordenanza No. 072 del 27 de Diciembre de 1995, establece que, "La dirección de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, tendrá una Junta Directiva y un Gerente"; así mismo, en el literal h del artículo 18 establece que es función del gerente "presentar los proyectos de Acuerdo o Resoluciones a través de los cuales se decidan situaciones en la Empresa, que deban ser adoptadas o aprobadas, respectivamente, por la junta."

Que el Título Octavo "Empresas Industriales y Comerciales del Estado, Sociedades de Economía Mixta y Empresas Sociales del Estado" de la Ordenanza No. 0103 del 21 de febrero de 2023, "Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y se dictan otras disposiciones", regula el régimen presupuestal de las empresas industriales y comerciales, las sociedades de economía mixtas sujetas al régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras y las Empresas Sociales del Estado del orden departamental, determinando la forma en que se presenta, elabora, aprueba, conforma, modifica y ejecuta su presupuesto.

Que mediante el Acuerdo Numero 041 de 2025 de fecha 28 de octubre de 2025 se viabiliza el Anteproyecto del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal 2026, por la suma de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$422.036.726.267) MONEDA CORRIENTE.

Que conforme al numeral 4 del artículo 119 y el artículo 157 de la Ordenanza No. 0103-2023, el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN mediante Resolución No. 00074 de fecha 5 de diciembre de 2025, aprobó los Presupuestos de las Empresas Sociales del Estado del Departamento de Cundinamarca, para la vigencia fiscal 2026, en la cual se encuentra incluido el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana por un valor total de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$422.036.726.267) MONEDA CORRIENTE.

5
fu

PAGINA 2 CONTINUACIÓN ACUERDO NUMERO 053 DE 2025 "Por medio del cual se "Refrenda la Resolución Número 575 de 2025 de fecha 18 de diciembre de 2025 expedida por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana por la cual se desagrega y liquida el presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal del 2026"

Que de conformidad con lo establecido por el CONFISCUN, la Desagregación y Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos se hará conforme a las cuantías aprobadas por ese organismo se debe hacer mediante resolución del representante legal, de acuerdo con los anexos presentados al CONFISCUN, la cual será presentada a la Junta Directiva para su información y refrendación, proceso que debe realizarse para el inicio de la ejecución del presupuesto de la vigencia 2026.

Que el Gerente de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana mediante Resolución Número 575 de 2025 de fecha 18 de diciembre de 2025 "Por la cual se Desagrega y Liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, para la vigencia fiscal 2026", conforme a la desagregación contenida en los anexos presentados al CONFISCUN del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de Enero al 31 de Diciembre del año 2026 por la suma CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$422.036.726.267) MONEDA CORRIENTE.

Que la Junta Directiva tiene en sus funciones refrendar la Resolución mediante la cual se Desagrega y Liquida el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana, para la vigencia fiscal 2026, expedida por la Gerencia de la E.S.E.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto la Junta Directiva de la E. S. E. Hospital Universitario de la Samaritana:

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Refrendar la Resolución Número 575 de 2025 de fecha 18 de diciembre de 2025 expedida por el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana por la cual se Desagrega y Liquida el presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, para la vigencia fiscal 2026, por la suma CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL TREINTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS (\$422.036.726.267) MONEDA CORRIENTE, y documento anexo en (87) folios que forma parte integral del presente acuerdo.


ARTICULO SEGUNDO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2026.

Dado en Bogotá, a los 24 DIC 2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,


LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO
Presidente Junta Directiva


JORGE ANDRÉS LOPEZ QUINTERO
Secretario Técnico Junta Directiva

Proyecto: Jairo Ricardo Araujo, Profesional en misión presupuesto
Reviso: Carlos Fernando González Prada, Director Financiero (E) 

5
pu